

Unite maravedis.



SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
DOS.

Tuno, que disponen que ninquino se pueda
excuvar de pagars pechos y servicios por
Carta o Prebilegio que para el tempo,
vino chubre o avertida en los libros, y en
las condiciones del quadezmo de la moneda
y salvado, y en los mis libros de la Contadur
ia, y avertidas en ellos, y otras qualquier
quicke, que se hallan, ó allaren en los libros
de la Recopilacion de mis Leyes ó de la v oxide
narrar demas audiencias, y chancillerias,
y en elas partidas Reales Comprobadas
que dicen, y disponen, que en esta materia
se han de entender las palabras de verme
antes Cartas y Concessiones, en el propio
y natural sentido y no en el que admite
la letra de ello; Y que solamente dexen